



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES solicionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 14 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier sustricó concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Tirso de la Puerta, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 1.º del mes de Julio, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias de la mina de hierro llamada *San Pedro*, sita en término del pueblo de Oencia, Ayuntamiento del mismo, y linda al Este, Oeste y Norte con fincas particulares, y Sur rio Salmo; hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con el mineral á la vista sobre el sendero que va desde Quintela á la Herrería de Oencia, desde la cual y en dirección Sur se medirán 200 metros, al Este 700, al Norte 800, al Oeste 400, al Sur 400, al Oeste 400, al Sur 400, y al Este 100, con lo que se llegará al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Julio de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Marcelino Valbuena, vecino de Riaño, se

ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 2 del mes de Julio, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hulla llamada *El Complemento*, sita en término del pueblo de Las Mañecas, Ayuntamiento de Renedo, y linda por el Norte con la mina Cuatro Amigos y Verdad, y por los demás rumbos con terreno franco; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina Los Cuatro Amigos, y desde él se medirán 100 metros al Oeste y se pondrá la 1.ª estaña; 1.000 al Sur, la 2.ª; 600 al Este, la 3.ª; 1.000 al Norte, la 4.ª, y desde ésta con 500 al Oeste se

llegará al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 26 de Julio de 1893.

Alonso Román Vega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

—MINAS—

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1892 á 93, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente, el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

NOMBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor del quintal métrico á boca de mina Pesetas Cts	Impacto del 2 por 100 sobre el producto bruto Pesetas Cts.
D. Benito Jamar	Emmie	Antimonio.	150	5	15
» Julian Pelayo	Rezagada	Cobre	»	»	»
El mismo	Providencia	»	»	»	»
El mismo	Previsora	»	»	»	»
El mismo	Carlita, núm. 1.º	»	»	»	»
El mismo	Nina	»	»	»	»
El mismo	Necesaria	»	»	»	»
D. Ruperto Sanz	La Profunda	»	5.310	7	743 40
» Eulogio Eraso	Pastora	Hulla	1.918	» 39	15 14
Sociedad Carbonífera de Matallana	Chimbo	»	3.750	» 50	37 50
D. Sotero Rico	Anita	»	16.000	» 72	230 40
El mismo	Bernesga, núm. 3.º	»	16.281	» 72	234 44
D. Manuel Iglesias	Emilia	»	9.315	» 40	74 52
El mismo	Ramona	»	9.315	» 40	74 52
D. Vicente Miranda	Manuela	»	»	»	»
» Julian Garcia Rivas	La Escopida	»	100	» 50	1
El mismo	La Florida	»	100	» 50	1

León 20 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial de Sala primero, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo general de Jurados, celebrado en el día de hoy, han resultado elegidos los siguientes, para el partido de León.

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio
1	Bruno Alvarez	León
2	Blas Quiros Bardal	Idem
3	Camilo Fernández	Idem
4	Eduardo Esteban López	Idem
5	Francisco Jubeta	Idem
6	Pedro Blanco Fuertes	Idem
7	Gabriel de la Hoz Alvarez	Santiago de Carrocera
8	Luis Fernández García	La Seca de Cuadros
9	Dionisio García Ordóñez	Cuadros
10	Manuel García González	Idem
11	Pablo García Díez	Idem
12	Manuel Mateo	León
13	Miguel González	Idem
14	Juan Alvarez Mullo	Santibáñez
15	Tomás Alvarez Fernández	Santa Olaya de Gradefes
16	Dámaso Barrera Rabadán	Mansilla de las Mulas
17	Francisco Aller Alvarez	Villecha
18	Donato Díez Fernández	Rioseco de Tupia
19	Isabel Gutiérrez Fidalgo	Villanueva de la Valdovina
20	Isidoro León Fierro	Ribledo
21	Ginés Juárez Balbuena	Vegas del Condado
22	Miguel González Viera	Villadangos
23	Faustino Méndez Méndez	Villarodrigo
24	Domínguez Santos González	Fogedo
25	León Rodríguez del Río	León
26	Isidro Ordás Barros	Idem
27	Angel Aldez Ferreras	Rueda de Gradefes
28	Gregorio Ordás Aller	León
29	Pedro Juuquera	Idem
30	Tomás Feu Gordón	Idem
31	Joaquín Alonso	Idem
32	Francisco Ordóñez Gutiérrez	Villaquitambre
33	Isaac Alvarez García	León
34	Natalio Herrero	Idem
35	Alonso Ordóñez Ordóñez	Villasanta
36	Pedro Arias	León
37	Dámaso Atienza	Idem
38	Benito Rodríguez Alvarez	Tapia
39	Juan García Pertejo	Rivasaca
40	Antonio Saiz Santos	Fertal
41	José Alvarez	León
42	Julian García Clemente	Idem
43	Andrés Capdevila	Idem
44	Camilo de Blas Heras	Idem
45	Manuel Ramos	Idem
46	Francisco Alvarez García	Piedrasacha
47	Gabriel Arias Alvarez	Lorenzana
48	Albeto García Balbuena	Cascantes
49	Froilán López Caño	Villar
50	Felipe Alonso Rodríguez	Santibáñez
51	Jerónimo Infante Escanciano	Villómar
52	Cándido Rueda	León
53	Agustín Chamorro	Idem
54	Venancio Bustamente	Idem
55	José Carballo Rodríguez	Trobajo
56	Fermín Alvarez Fernández	Santibáñez
57	Benito Ferrero Majo	Alcoba
58	Roberto Calvo	Gradefes
59	Paulino Pérez Montessorin	León
60	Tribio Zapatero	Idem
61	Esteban Ronda	Idem
62	Lázaro Lara	Idem
63	Santiago Suerstán	Idem
64	Blas Gallego González	Palazuelo
65	Fernando González	Mariaiba
66	Saturnino Mariga	Villaturiel
67	Mauro Sánchez Rodríguez	Villasabariego
68	Juan Alonso Candanedo	Arca-bruja
69	Gregorio Vidal	León
70	Juan Mardomingo	Idem
71	Antero Cuesta	Idem
72	Vicente Gago Alvarez	Idem
73	Nilo Muñoz	Idem
74	Alonso Alvarez Aller	Banllera
75	José Campelo Fernández	Secarejo
76	Angel Alonso García	Valdealcón
77	Antonio Alvarez Hidaigo	Mellanzos
78	Felipe Fernández García	Cbozas de Abajo
79	Francisco Morán	León
80	José Carpintero González	Carbajal

81	Vicente Gatino García	Pobladora
82	Eugenio Villaverde Saiz	Villabalter
83	Lorenzo Carnicero	León
84	José María Puerta	Idem
85	Vicente Gutierrez Suárez	Oteruelo
86	Cayo Boada Sandoval	León
87	Froilán Valdeón	Idem
88	Venancio Calleja	Idem
89	Elias Quiroga	Idem
90	Cayo Santos Casado	Idem
91	José Tilve García	Idem
92	Facundo Martínez Mercadillo	Idem
93	Lucas Garzo García	Idem
94	Prudencio Crescente	Idem
95	Valentín García	Idem
96	Demetrio Alonso Fernández	Quintana
97	Pascual Bardal Torices	Villamayor
98	Dámaso de Lario González	Villasabariego
99	Salvador Cañas	Castrillo
100	Nicolás Alvarez Campo	Valle
101	Marcelino González	León
102	Marcos López Santos	Valverde
103	José López Fernández	Castrillo
104	Miguel Campo Nicolás	San Vicente
105	Tomás Fernández Fernández	Villarodrigo
106	Pedro Fernández García	Celadilla
107	Raimundo Ballesteros Fuertes	Villadangos
108	José González Prado	Secos del Condado
109	Cástor Llamazares	Santovenia
110	Cipriano Puente	León
111	Benito Gutiérrez	Idem
112	Constantino Martínez	Idem
113	Gregorio Alvarez García	Santibáñez
114	Urban López Balbuena	Villaverde de Abajo
115	Saturnino Cuso Candanedo	Villodayo
116	Casimiro González Rey	Torneros
117	Gaspar González Fernández	Villayandre
118	Juan Aller Robles	Villamayor
119	José Fernández García	Fogedo
120	Manuel López González	León
121	Manuel Iglesias	Idem
122	Isidoro Amor Bianchi	Idem
123	Nicolás Sánchez	Idem
124	Antolin Molino Llamas	Villamoros
125	Telesforo Benavides	Alfija
126	Seoán González	Toldanos
127	Gregorio Castro Salas	Represa
128	Justo Soto Rodríguez	Grulleros
129	Manuel Avevilla Reyero	Cerezales
130	Pedro Crespo Santos	Montejos
131	Manuel Alvarez Fidalgo	Autimio de Arriba
132	Mateo Alvarez Conel	Valdealcón
133	Cruz Alvarez Cigales	Villarmín
134	Pedro Aldez Vega	San Bartolomé
135	Domínguez Viera González	Celadilla
136	Torbio Fernández Fernández	Robledo
137	Felipe Gutiérrez Díaz	Villafalé
138	Manuel García Presa	Villimer
139	José González Fernández	Castrosequilón
140	Angel Díez Robla	Banuncios
141	Cándido Martínez Fernández	Autimio de Arriba
142	Victor González Pariente	Cuadros
143	Antonio Gutiérrez García	Valsermana
144	Esteban González García	Cabañillas
145	Gabino Palomo Alvarez	Cimanes
146	Benito Alvarez Alvarez	Biñayo
147	Severiano Santos	León
148	José Fernández Ruiz	Idem
149	Juan Aller Rey	Sotico
150	Juan Alvarez Alonso	Espinosa
151	Marcelino Fernández López	Quintana
152	Antonio Bermejo	Rivasaca
153	Fernando González Veto	Villayandre
154	Nicolás Fernández Villala	San Andrés
155	Bernardo Aller Crespo	Onzonilla
156	Ignacio Cámara	León
157	Mauricio Martínez	Idem
158	Antonio Duarte Gutiérrez	Cabanillas
159	Leonardo Crespo Villaverde	San Andrés
160	Alejandro Pérez Fernández	Idem
161	Nicolás Llamazares Neira	Vegas del Condado
162	Miguel Alonso Soto	Valverde
163	Ignacio Puente Fuentes	Villafalé
164	Andrés Gutiérrez Puente	Santibáñez
165	Juan Prieto Blanco	Trobajo de Arriba
166	Agustín Alvarez Pozo	San Andrés
167	José Muñoz García	Sariegos
168	Manuel Muñoz Alonso	Paradilla
169	Alberto Tascón Alonso	Villimer
170	Bernardo Martínez	Villalboño
171	Antonio Honrado Barralengu	Fogedo

172	Policarpo Llamazares.....	Rodera
173	Baltasar Robles Gutiérrez.....	Palazuelo
174	Andrés Fernández García.....	Navatejera
175	Matías Fidalgo Fidalgo.....	Antimio Abajo
176	Andrés Gallego González.....	Villomar
177	Torbio García Juárez.....	Cabanillas
178	Salvador Nava Alonso.....	Vega de Infanzones
179	Domingo Corral.....	Carbajal
180	Antonio Cano Rodríguez.....	Villanofar
181	Joaquín Gómez.....	León
182	Pablo Aller del Río.....	Valporquero
183	Santiago Fidalgo Fernández.....	Viloria
184	Marcelo Alonso Martínez.....	Villanueva
185	Elias Gutiérrez Sandoval.....	Ozonilla
186	Miguel González García.....	Cuadros
187	Benito García González.....	Idem
188	Joaquín Ruiz Bianchi.....	León
189	Alejandro Julián García.....	Idem
190	Benito Ortega Fernández.....	Idem
191	José Barrioluengo Martínez.....	Celadilla
192	Venancio García Rodríguez.....	Villabúrbula
193	Tomás González.....	Roderos
194	Pablo Almuzara Flórez.....	Villabispo
195	Felipe García García.....	Celadilla
196	Froilán Álvarez Fernández.....	Santibañez
197	Matías García Rojo.....	Cuadros
198	Pablo Alonso Díez.....	Lorenzana
199	Gabriel García Álvarez.....	Ruiforco
200	Santos Álvarez Prente.....	Mansilla de las Mulas

Capacidades

1	Isidora Martínez.....	León
2	Raimundo del Pozo López.....	Idem
3	Agustín Jiménez.....	Idem
4	José Severino Rodríguez Añino.....	Idem
5	Miguel García.....	Idem
6	Nicolás Nieto.....	Idem
7	José Datas Prieto.....	Idem
8	Santiago García.....	Chozas de Arriba
9	Manuel Cimadevilla.....	Mansilla de las Mulas
10	José García Domínguez.....	Santovenia de la Valdovincina
11	Eduardo Suárez García.....	León
12	Tomás Fernández Díez.....	Cimanes del Tejar
13	Antonio González Pérez.....	Ozonilla
14	Gabriel Fernández Balbuena.....	León
15	Eduardo Alonso.....	Idem
16	Francisco Balbuena Rodríguez.....	Garrrafe
17	Isidoro Sánchez Puelles.....	León
18	Emeterio García Pérez.....	Idem
19	Cayetano Fernández Llamazares.....	Idem
20	José González y González.....	Sau Miguel del Camino
21	Ramón González Vega.....	Vega de Infanzones
22	Jerónimo Fuertes Pérez.....	Villadaogos
23	Remigio Martínez.....	Villaturiel
24	Ricardo Galán.....	León
25	Cándido Fernández Quiñones.....	Idem
26	Juan Alonso La Rosa.....	Idem
27	Sabas Martín Granizo.....	Idem
28	Narciso Presa Villafañe.....	Mansilla Mayor
29	Saturnino Díez Flórez.....	Ferral
30	Cecilio Díez Garrota.....	León
31	Severino Valdés Zorita.....	Idem
32	Ricardo González Cienfuegos.....	Idem
33	Clemente Gutiérrez López.....	Villimer
34	Justo García Aller.....	Sarriegos
35	Bernardo Llamazares.....	León
36	Torbio Valverde Rodríguez.....	Mansilla de las Mulas
37	Manuel Feo Alonso.....	León
38	Marcelo Armengol.....	Idem
39	Tomás Mallo López.....	Idem
40	Jesús Rico Robles.....	Idem
41	José Martínez Tascón.....	Alcoba
42	José Prieto Franco.....	León
43	Francisco Salazar.....	Idem
44	José María Lázaro.....	Idem
45	Manuel Alonso.....	Idem
46	Laureano Fernández García.....	Celadilla
47	Bernabé García Getino.....	Pobladora de Sarriegos
48	José Alonso Santos.....	Grulleros
49	José Lorente Rodríguez.....	Mansilla Mayor
50	Salustiano Lopez Ugidos.....	León
51	Saturnino Bardón Álvarez.....	Idem
52	Pedro Robla Gadabán.....	Idem
53	Santiago Eguigaray.....	Idem
54	Leopoldo García García.....	Idem
55	Joaquín Rodríguez del Valle.....	Idem
56	Julián Contreras.....	Trobojo de Arriba
57	Martín López Valcarlos.....	Quintana
58	Domingo Gutiérrez León.....	Valverde del Camino
59	Máximo del Río López.....	León
60	Matías García.....	Idem

61	Fernsudo Carrillo Prieto.....	León
62	Pedro Barba.....	Idem
63	Policarpo Mingote.....	Idem
64	Antonio Arriola.....	Idem
65	Tomás León.....	Idem
66	Bernardo Prieto Fernández.....	Secarejo
67	Clemente García Núñez.....	Pedrán
68	Ramón Pallarés.....	León
69	José Rodríguez Vázquez.....	Idem
70	Melchor Reguera Presa.....	Villimer
71	Hilario Crespo Fernández.....	San Andrés
72	Titurcio García Jolis.....	Ozonilla
73	Francisco Pérez Llamas.....	León
74	Miguel Fernández Banciella.....	Idem
75	Mariano Andrés Luna.....	Idem
76	Simón Flecha González.....	Garrrafe
77	Isidro Feo Fuertes.....	León
78	Laureano Arroyo.....	Idem
79	Fernando Sánchez Fernández.....	Idem
80	Emilio Tejedor Pérez.....	Idem
81	Florencio González Gómez.....	Idem
82	Carlos Rodríguez Llaguno.....	Idem
83	Rogelio Fernández Pachón.....	Idem
84	Carlos Colinas.....	Idem
85	Inocencio Redondo.....	Idem
86	Segundo Fernández Llamazares.....	Idem
87	Julián González Alonso.....	Villadaogos
88	Andrés Pérez.....	Alja
89	Natalio Prieto González.....	Villamorlos
90	Luis Alonso Varela.....	Villabúrbula
91	Antonio Blanco González.....	Manzaneda
92	Justino Velasco.....	León
93	José Granda Cañón.....	Mansilla de las Mulas
94	Valentín Acevedo Calleja.....	León
95	Rutilio Fernández Llamazares.....	Idem
96	Luis Trancón.....	Idem
97	Benigno Biezma Pareja.....	Idem
98	Restituto Ramos.....	Idem
99	Gaspár Alonso.....	Marne
100	Carlos Fernández Flórez.....	Ferral

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, vieda por el Sr. Presidente, en León á 18 de Julio de 1893.—Evelio Mateo Alonso.—V.º B.º: El Presidente. Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil.*

Habiéndose celebrado en este día la segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores más que el grupo de líquidos, alcoholes y licorosos, se anuncia nueva subasta de las especies que no fueron arrendables, cuyo remate se celebrará en esta sala consistorial el día 8 de Agosto próximo, de diez á doce de su mañana, con la facultad de venta á la exclusiva y bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Páramo del Sil 26 de Julio de 1893.—Juan González.

*Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuejar.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo del consumo, con venta á la exclusiva al por menor de líquidos y carnes, se anuncia una segunda subasta para el día 7 del próximo mes de Agosto y hora de tres á cinco de su tarde, bajo el tipo de 1.500 pesetas para el Tesoro y sus

recargos autorizados, y en caso de no tener efecto la segunda, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar al día siguiente, 8 del mismo mes, á la misma hora, en este mismo local, sirviendo de tipo las dos terceras partes del que sirvo para la segunda, las que tendrán lugar en la consistorial de este Ayuntamiento.

Renedo 27 de Julio de 1893.—El Teniente Alcalde, Marcelino Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Valdeteja.*

Habiendo sido devuelto de la Administración de Contribuciones, el expediente de adopción de medios, incoado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo de consumos, á venta libre sobre el vino, aguardiente, licorosos, carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se anuncia nueva subasta, á la exclusiva, para el día 8 de Agosto venidero, y si ésta no tuviese efecto, se anuncia la segunda á los ocho días, con las condiciones que figuran en el pliego de las mismas, que obra en Secretaría.

Valdeteja á 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Barrio.

Alcaldía constitucional de Las Omeñas.

Elevada á la categoría de elemental la escuela temporera mixta del distrito de Mataluenga de Pedregal en este Municipio, por Real orden de 25 de Marzo último y comunicada á este Ayuntamiento en 2 de Mayo, fecha en que estaba formado el presupuesto para 1893 á 1894 y careciendo de recursos legales de

Artículos	Unidad Kilogramo	Procio medio Pesetas Cént.	Arbitrios Pesetas Cént.	Consumo Kilogramos	Producto Pesetas Cént.
Paja.....	1	04	01	53.125	531 25

Y á fin de que se cumpla lo acordado por el Ayuntamiento se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para que si alguno se cree perjudicado con dicho impuesto, haga las reclamaciones que ven conveniente en el plazo de diez días, pasado el cual, se elevará el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación.

Las Omeñas 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Ensayados los medios de encabezamientos gremiales y arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el cupo señalado á este Ayuntamiento en el año corriente, sin haber obtenido resultado favorable, este Ayuntamiento cumpliendo la orden de la Superioridad, acordó proceder al arriendo á la exclusiva para la venta al por menor del vino, aguardiente y carnes frescas, cuya subasta bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, tendrá lugar en estas salas consistoriales el día 7 de Agosto próximo, á las cinco de su tarde, ante mi autoridad y dos Regidores del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no pudiera tener efecto, se señala para la segunda el día 13 de dicho mes, á la misma hora.

Villanueva de las Manzanas 31 de Julio de 1893.—Benito Mateos.

Alcaldía constitucional de Villanueva.

El repartimiento territorial y matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría del mismo, durante los cuales, pueden los contribuyentes examinarlos y hacer sus reclama-

ciones que crean convenientes á su derecho.
Villanueva 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Martínez.

D. Pablo Tejió Moral. Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico de 1893 04, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan examinarle, durante las horas hábiles, los contribuyentes interesados y presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados; advirtiéndoles, que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Trabadelo Julio 23 de 1893.—Pablo Tejió.

Alcaldía constitucional de Sahagún.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, formado para el corriente año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto y expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales, pueden los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que estimen conveniente; pasado el indicado término, no serán oídas.

Sahagún 26 de Julio de 1893.—José Fernández.

JUZGADOS.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia de este día dictada en sumario que instruye por muerte de Pedro Rubio García, natural de Mayorga, acordó se cite al hijo de éste, Alejandro Rubio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de

diez días á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

León 27 Julio de 1893.—El Actuario, Eduardo de Nava.

Juzgado municipal de Santa Colomba de Somoza.

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de quince días; dentro de los cuales podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado, pasados los cuales, se procederá á su provisión.

Santa Colomba de Somoza á 17 de Julio de 1893.—El Juez, Matías Crespo Crespo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto de 2.ª enseñanza de León.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, todos los días no festivos, comprendidos desde el 15 al 31 de Agosto próximo, se admitirá, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los alumnos que en Septiembre deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza y edad, é igualmente, por su orden, las asignaturas de que solicite examen. Estas instancias serán extendidas

en papel de peseta y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasión, que se estime oportuna, pueda ser compulsada la firma de cada uno, y se acompañarán de los documentos que sean necesarios para justificar los estudios aprobados en otros establecimientos.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula corriente, que identifique su persona y firma. Quien hubiere hecho la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

León 28 de Julio de 1893.—El Director, Policarpo Mingote.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de León.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 22 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Audanzas del Valle 22 de Julio de 1893.—El Oficial instructor, Esteban Rico Urquiala.

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEÓN.

Relación de los jornales y materiales invertidos en el corriente mes, en obras de albañilería ejecutadas por administración para el retejo en parte del tejado del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.				
		Día.		Importa.		
		Días.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras.....	23	3	50	80	50
Albañil.....	Gregorio Ordás.....	22	3	2	66	2
"	Segundo del Pozo.....	23	1	75	40	25
Peón.....	Antonio Rodriguez.....	18	1	75	31	50
"	Epifanio López.....	14	1	75	24	50
"	Rosendo Rodriguez.....	5	1	75	8	75
"	Francisco Duque.....					

MATERIALES.

A Manuel Montalvo, vecino de esta ciudad, por 6 carros arena... 9

Total..... 283 50

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

León 30 de Abril de 1893.—El Contador, Bernardo Calabozo.—Visto bueno: El Director, Chicarro.